



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°064-2024-MDP/GI

Pichari, 12 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°259-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°240-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°248-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°258-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°001-2024-MDP-OSLP-PROY.FRUTALES/AMCLL-SP, INFORME N°001-2024-MDP-GDAE/PROY.FRUTALES/OBPD-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en treinta y nueve (39) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°001-2024-MDP-GDAE/PROY.FRUTALES/OBPD-RP, de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. Orlandin Bequer Palomino de la Cruz-Residente de proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con el objetivo de propiciar mayor acceso de los productores a los servicios de apoyo desarrollo productivo de la cadena de valor del cultivo y mejorando las capacidades de producción e instalación de cultivo para zona agrícola, y cumplir con las metas programadas del expediente técnico para el presente año fiscal 2024, por consiguiente, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°001-2024-MDP-OSLP-PROY.FRUTALES/AMCLL-SP, de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. Aurelio Mardoqueo Cisneros Lloclla-Supervisor de proyecto, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, una vez evaluado y revisado el desgagado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°258-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 31 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2023 - 2026

presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un presupuesto total de S/.2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°248-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 02 de febrero de 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles) y en atención Que mediante INFORME N°186-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 05 de febrero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, emite con opinion favorable de aprobación del presupuesto analítico modificado para su trámite correspondiente y este último en atención mediante INFORME N°259-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 07 de febrero del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, por lo que recomienda proseguir con su trámite, en consecuencia es validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las específicas de gastos, para luego remitir mediante proveído de fecha 08 de febrero del 2024 para su aprobación Resolutiva;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229**, con un presupuesto total de presupuesto S/.2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO				SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS DE GESTION	
2.6.7.1.5.3	GASTOS DE RESIDENTE DE OBRA		80,363.00			80,363.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS DE SUPERVISOR DE OBRA			93,657.00		93,657.00
2.6.7.1.5.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA	337,472.00	-	-	-	337,472.00
2.6.32.999	GASTOS POR ADQUISICION DE MAQUINARIAS,	28,079.00	-	-	-	28,079.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34,600.00	6,030.00	-	-	40,630.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	8,602.00	-	-	-	8,602.00
2.6.32.12	MOBILIARIO	-	6,460.00	-	-	6,460.00
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	668,683.69	20,999.31	-	-	689,683.00
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	1,100,000.00	84,700.00	-	16,500.00	1,201,200.00
2.6.8.1.4.2	BIENES GASTOS DE SUPERVISION	-	-	9,029.00	-	9,029.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		2,177,436.69	198,552.31	102,686.00	16,500.00	2,495,175.00
PORCENTAJE (%)		87.27%	7.96%	4.12%	0.66%	100.00%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Gerencia de infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



C.S. SRA
C.M.
OSLP
OAF
GDAE
OIS
Residente
Archivo.

